

BECA “ANTÓN” DE FOMENTO DE LA CREACIÓN ESCULTÓRICA 2010 BASES

1 - El objeto de la presente beca es la concesión por parte del Centro de Escultura de Candás, Museo Antón, de la BECA “ANTÓN” DE FOMENTO DE LA CREACIÓN ESCULTÓRICA, orientada a cubrir los siguientes aspectos: exposición, formación o promoción.

2 - Número de Becas: Una

3 -Dotación económica: 6.000 €

4 -Requisitos de los candidatos: Podrán optar a esta beca todos los artistas o grupos artísticos españoles o residentes en España, sin límite de edad.

5 -Documentación: Para optar a esta beca todos los candidatos deberán presentar una carpeta con los siguientes documentos:

- 1º- Solicitud de inscripción, según modelo anexo a estas bases.
- 2º- Currículo vitae abreviado del solicitante, donde se indiquen los estudios y otras actividades realizadas (exposiciones, premios, etc.).
- 3º- Documentación fotográfica de obra reciente del artista solicitante, (mínimo de cinco fotografías).
- 4º- Memoria descriptiva del proyecto, especificando su objetivo, plan de actuación (fases de desarrollo), presupuesto orientativo u otro tipo de documentación que el solicitante estime necesario para explicar su proyecto.
El período máximo de su desarrollo es de un año.
- 5º- Fotocopia del D.N.I o pasaporte
- 6º- Las carpetas que se presenten se ajustarán al formato Din A4

6 -Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes deberán enviarse, junto con la documentación reseñada, a:
Centro de Escultura de Candás, Museo Antón.
Plaza del Cueto, s./n. – 33430 Candás, Asturias

Los gastos del envío correrán a cargo del solicitante (no se admitirán envíos a portes debidos). Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario y transcurrido dicho plazo, se tendrá al interesado por desistido en su petición.

El plazo de presentación es hasta el 17 de septiembre inclusive.

7 – Jurado

El jurado estará integrado por:

- Presidente del Patronato Municipal Centro de Escultura de Candás, Museo Antón.
- Un profesor del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Oviedo.
- Un crítico de arte o galerista.
- Representante de la Dirección Regional de Cultura del Principado de Asturias.
- La Directora del Museo Antón.
- Representante de la Fundación Hidrocantábrico.
- Becado de la última edición de la Beca “Antón”.
- Un representante de cada grupo municipal político.
- Un representante de la familia del escultor Antón.
- Secretario del Centro de Escultura de Candás, Museo Antón o persona en quien delegue.

El Jurado tras estudiar todas las candidaturas propondrá, en un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, al Presidente del Patronato Municipal la concesión de la Beca.

La resolución otorgando la Beca se dictará en el plazo de los quince días siguientes dándose traslado a los interesados. La decisión será inapelable.

8 - Condiciones:

El pago de la dotación económica se hará efectivo del siguiente modo: un treinta por ciento de la misma al ser adjudicada y el resto ajustado a las necesidades de la finalización del proyecto.

El beneficiario de la beca, entregará una memoria de su realización, acompañada de los documentos acreditativos pertinentes. La documentación se depositará en el Centro de Escultura de Candás, Museo Antón.

En caso que el proyecto becado sea susceptible en cualquiera de sus fases -proyecto, ejecución o resultado final- de una exposición o de una publicación a través de cualquier medio, el Centro de Escultura de Candás, Museo Antón, se reserva la coordinación de su realización, debiendo figurar en cualquier caso la oportuna acreditación de la ayuda y patrocinio del Museo Antón y de la Fundación Hidrocantábrico.

El proyecto premiado quedará en propiedad del Centro de Escultura de Candás, Museo Antón, quién por el mero hecho de otorgarle el premio adquiere, sin perjuicio de reconocer al autor la propiedad intelectual de su obra, todos los derechos de explotación sobre ella, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública. También adquirirá el Centro de Escultura de Candás, Museo Antón todos los derechos de propiedad industrial que pudiera generar la obra o sus derivados, sin más limitación que la de expresar el nombre del autor

En el supuesto de incumplimiento por los candidatos premiados de lo dispuesto en las presentes Bases, se determinará la obligación de reintegrar el importe anticipado.

9 - Devolución de la documentación:

Una vez finalizado el proceso de selección, la documentación será devuelta a los solicitantes no premiados por el mismo medio por el que haya sido remitida. Los costes de la devolución correrán a cargo del solicitante. En caso de devolución, por no hacerse cargo de la entrega, el dossier será destruido transcurrido 30 días. La entidad convocante cuidará por la conservación e integridad de los documentos, pero no se responsabilizará de las posibles pérdidas o deterioros que puedan sufrir los envíos.

10 - Cláusula de aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena de las presentes bases, así como de su aplicación por parte de la entidad convocante y la decisión del jurado.

D.
D.N.I.....Domicilio:
Calle, nº, piso y código postal.....
Teléfono.....
E-mail:

SOLICITA:

A la presente solicitud se acompañan los documentos que se detallan a continuación:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que acepta las bases para participar en la convocatoria de la Beca “Antón” de Ayuda a la Creación Escultórica

..... adede 2010

(Firma del interesado)